



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 013 - 2014 – GRA/PR-GRSA-IREN-G-OA

Arequipa, 19 de febrero de 2014

VISTOS:

El Memorándum Nº 019-2014-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OEPPDI de la Directora de la Oficina de Presupuesto de fecha 14/02/2014, el Memorándum Nº 182-2014-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA del Director de la Oficina de Administración de fecha 07/01/2014 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de enero de 2014 mediante Resolución Administrativa Nº 004-2014-GRA/PR-GRSA-IREN-G-OA el Director de la Oficina de Administración reconoce los adeudos del Ejercicio Fiscal 2013 del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur.

Que, revisada la citada Resolución Administrativa se verifica que en el Tercer Considerando se ha incurrido en error material al haberse consignado *que debe reconocerse los gastos de ejercicios anteriores afectándose al presupuesto del presente año Fiscal 2013* debiendo ser "Año Fiscal 2014".

Que, en razón a lo señalado anteriormente se advierte que se ha incurrido en error material por lo que debe subsanarse dicho error material de conformidad a lo establecido en el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14 de la citada ley establece que "*Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendental prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora*"

Que, con la facultad que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ordenanza Regional Nº 057-Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material consignado en el tercer considerando de la Resolución Administrativa Nº 004-2014-GRA/PR-GRSA-IREN-G-OA en el extremo siguiente:

Dice: ... que corresponde reconocer como gastos de ejercicios anteriores, afectándose al presupuesto Institucional del presente año Fiscal 2013.



Debe decir: ... que corresponde reconocer como gastos de ejercicios anteriores, afectándose al presupuesto Institucional del presente **año Fiscal 2014**.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al **Artículo Primero** de la Resolución Administrativa N° 004-2014-GRA/PR-GRSA-IREN-G-OA que los adeudos reconocidos por las obligaciones contraídas por el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Ejercicio Fiscal 2013 **deben ser afectados al Presupuesto del Año Fiscal 2014**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PERU
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
IREN-SUR

DR. EDMUNDO M. LOAYZA ALATRISTA
DIRECTOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
C.M.P. 25952